

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL RESTAURANT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIO	ÓΝ	EX	ENTA	Nº.	0	0	4	 ** '	
АТАСАМА,	1		ABR	201	1				

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 27 de Marzo del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y EL RESTAURANT.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución exenta Nº 4172 de 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con EL RESTAURANT cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

EL RESTAURANT

Fecha de Suscripción Convenio
27/03/2017

Dirección Regional INJUV Atacama

T COMPARECENCIA

Viana Kennia Opazo Collao		Director Regional	15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA nº423/08/201 de la juventud.	15 del instituto nacional	

b) Comerciante.

Contraparte		N	ombre Fantasía	R.U.T.
Jessica Badilla Caceres		El Resta	urant	14.447.172-5
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	1	Activ. II	Giro Co	mercial
Av. Walker Martinez 115 Los Loros, Tierra Amarilla	15-10-2	003	RESTAURANTES	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad	d o Cargo	Instrumento
Jessica Badilla Caceres	15-10-2003	*	sentante egal	
Fecha instrumento Ministro de l	Fe (notaría y ciuda	d)	Inscrip	ción Reg. Comercio
:				

Breve descripción de la Em	presa (Experiencia, productos y ser	vicios destacados, etc.)
Comida preparada, restaurant familia	r.	
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
85058139		
Facebook / Twitte https://www.facebook.com/	r / Otras redes sociales	

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

II. SISTEMA DEL CONVENTO:
Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% DESCUENTO EN EL MENÚ DEL DÍA (excepto alcohol)
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% DESCUENTO EN EL MENÚ DEL DÍA (excepto alcohol)
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Av. Walker Martinez 115 Los Loros, Tierra Amarilla

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

bias y notarios de vigencia del (103) benencio(3)

Lunes a Sábado de 10:00 a 21:00

III. Vigencia del Convenio:

		Inicio	Viger	ıcia	del	Convenio
--	--	--------	-------	------	-----	----------

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.

,		
Duración del Convenio	Condiciones renovación	Convenio
	······································	



1 año Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

MARCOS BARRETTO MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL (S) INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

V^oB^o Departamento Asesoría Jurídica CMG/GAM

Distribución:

- EL RESTAURANT
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV

		and the state of t
		William Control of the Control of th
		e distribute de la constante d
		Parking Modern Commence of the
		AND THE RESERVE OF THE PERSON
		And the best of the second
		Act in man on the constraint